

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00074

Teniendo en cuenta que la parte demandada guardó silencio frente al traslado surtido en el numeral 3° del auto del 20 de marzo de 2024<sup>1</sup> y de conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante<sup>2</sup>, debidamente facultado para ello<sup>3</sup>, con fundamento en lo previsto en el inciso 1° del artículo 314 del Código de General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda.

**SEGUNDO:** DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento.

**TERCERO:** ABSTENERSE de imponer condena en costas.

**CUARTO:** ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 057 fijado el 7 DE MAYO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f7da16043da83ebddf16e1c450b64d8c10a2af3b1fa5e2c0b0506c59ca877f0

Documento generado en 06/05/2024 04:54:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Archivo 015

<sup>2</sup> Archivo 014

<sup>3</sup> Folio 1 del Archivo 002